



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Taller “Comprensión Global más Amplia de las Condiciones Ambientales de Detención” - Invitación del MNP del Reino Unido - EX-2025-00010981- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2025-00010981- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en la Ley N° 26.827, su Decreto Reglamentario N° 465/2014, y la invitación recibida, de parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Reino Unido para participar en el Taller Hacia una Comprensión Global más Amplia de las Condiciones Ambientales de Detenciones (Expanding Global Understandings of the Environmental Conditions of Detention), del que serán anfitriones junto con la Universidad de Edimburgo, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de septiembre del corriente año, en el Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP), en la ciudad de Lima, Perú, y

Considerando,

Que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Reino Unido junto con la Universidad de Edimburgo, han invitado a este organismo a participar del Taller Hacia una Comprensión Global más Amplia de las Condiciones Ambientales de Detenciones (Expanding Global Understandings of the Environmental Conditions of Detention), a realizarse los días 8 y 9 de septiembre del corriente año, en el Instituto de Democracia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima, Perú.

Que, en atención a lo indicado en la invitación recibida, este evento técnico reunirá a representantes técnicos de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura (MNPT) de distintos países, expertos especializados en el tema, autoridades, y representantes de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer la capacidad de los MNPT para mejorar la supervisión, abogar por reformas sistémicas y asegurar el cumplimiento de las normas nacionales, internacionales y regionales, respecto de las condiciones ambientales de las prisiones en las Américas.

Que, el proyecto mencionado se enmarca en investigaciones académicas, prácticas de monitoreo de lugares de detención y conocimientos prácticos sobre cómo las condiciones ambientales en los lugares de detención pueden cruzar el umbral del trato prohibido. Una primera fase del proyecto ya se desarrolló junto a académicos y profesionales que se reunieron para discutir cómo ciertas condiciones ambientales contribuyen a hallazgos de malos trato.

Que, ahora la segunda fase pretende ampliar el enfoque con el propósito de explorar cómo diferentes condiciones ambientales, tanto dentro de los centros de detención como en los contextos físicos y geográficos en los que se sitúan, pueden influir en la experiencia de las personas detenidas.

Que, el pleno del Comité Nacional en su sesión del 7 de agosto del 2025 ha consensuado que participe el Comisionado Gustavo Palmieri en representación del organismo en el Taller mencionado.

Que, además, atento al carácter eminentemente técnico de la jornada a desarrollar, como asimismo el abordaje de herramientas técnicas para los monitoreos en lugares de encierro, se considera conveniente, a los fines del fortalecimiento de los equipos técnicos de este organismo, que participe de dicha capacitación e intercambio la Directora de Políticas para la Prevención, Mercedes Duberti.

Que, en atención a lo expuesto, y en virtud de la facultad dispuesta en el art. 8 inc. r) de la Ley 26.827, que habilita la delegación de facultades en el Secretario Ejecutivo, o en otro u otros de sus integrantes, las atribuciones que considere adecuadas para un eficiente y ágil funcionamiento, corresponde delegar al Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irrogue la participación de las personas mencionadas, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos que correspondan, y conforme lo prevé el Reglamento ya mencionado.

Que, los organizadores del taller han hecho saber sobre la posibilidad de brindar apoyo financiero para la participación del evento en caso de solicitarlo; sin embargo, no se ha obtenido confirmación al momento. Sin perjuicio de solicitar ese apoyo, corresponde autorizar el pago de pasajes y viáticos del Comisionado Palmieri y la Directora Duberti.

Que, asimismo, se hace saber al Comisionado Palmieri y a la Directora Duberti que, en caso de concederse el apoyo financiero de los organizadores del taller, deberán reintegrar el dinero correspondiente de viáticos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 26.827.

Por ello,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la participación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura en el Taller Hacia una Comprensión Global más Amplia de las Condiciones Ambientales de Detenciones, organizado por el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura del Reino Unido junto con la Universidad de Edimburgo, que se realizará los días 8 y 9 de septiembre del corriente año, en el Instituto de Democracia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima, Perú.

Artículo 2°: Encomendar al Comisionado Gustavo Palmieri la representación de este organismo en dicha Jornada; y aprobar la participación en representación de los equipos técnicos de la Directora de Políticas para la Prevención, Mercedes Duberti.

Artículo 3°: Delegar en el Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irrogue la participación del Comisionado Palmieri y la directora Duberti aprobada en esta Resolución, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos que correspondan. Ello conforme lo autoriza el art. 8 inc. r) de la Ley 26.827.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.